

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 140-2012-UNAM

Moquegua, 07 de Mayo del 2012

VISTO:

El informe N° 062-2012-TES/UNAM, de fecha 03.05.2012, presentado por el CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez, encargado de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Moquegua, Resolución Presidencial N° 121-2012-UNAM, de fecha 09.04.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 121-2012-UNAM, de fecha 09.04.2012, se implementa el Artículo primero de la Resolución C.O. N° 080-2012-UNAM, de fecha 19 de marzo del 2012, correspondiente a la meta, específica y rubro; disponiéndose proseguir con el trámite correspondiente para el pago de concepto de instalación por cambio de colocación, a favor del Dr. Luis Fernando Torres Cabrera, Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	CLASIFICADOR	MONTO S/.	RUBRO
Dr. Luis Fernando Torres Cabrera	29	23.25.11.99	2,500.00	09

Que, el artículo 201º, numeral 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación a los acuerdos o publicación que corresponda para el acto original; *en ese sentido, en la Resolución Presidencial N° 121-2012-UNAM, de fecha 09.04.2012, se consignó la meta 29, debiendo decir meta 28 y la específica 23.25.11.99, debiendo ser 23.27.11.99, conforme se indica en el Oficio N° 240-2012-OPP/UNAM, de fecha 04.04.2012;*

Que, habiéndose cometido error material en la Resolución Presidencial N° 121-2012-UNAM, de fecha 09.04.2012, es necesario rectificar de oficio vía Resolución, el mismo que se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 201º de antes glosada Ley;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de Oficio el contenido del Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 121-2012-UNAM, de fecha 09.04.2012, en los siguientes extremos; quedando subsistente los demás extremos de la citada Resolución:

DICE	DEBE DECIR
META 29	META 28
Clasificador 23.25.11.99	Clasificador 23.27.11.99

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Dsc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)